



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARIA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por DIESTRA
MONTOYA Sandra Maria Jenyffer
FAU 2054565359 hard
Cargo: Jefe (A) De Oficina
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.03.2024 15:29:58 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

San Isidro, 20 de Marzo del 2024

CARTA N° D001292-2024-MIDIS-OA

Señor (a)

FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AV. ARAMBURU 980 oficina 404, LIMA-LIMA-SURQUILLO

Presente.

Asunto : Se comunica la Perdida Automática de Buena Pro
Concurso Publico N° 004-2023-CS/MIDIS PRIMERA CONVOCATORIA.

Referencia : a) Carta S/N de fecha 18/03/2024 (Exp N° 2024-0019261)
b) Carta N° D001162-2024-MIDIS-OA
c) Carta S/N de fecha 08/03/2024 (Exp N° 2024-0017078)

Por medio de la presente me dirijo a usted, en virtud del asunto y documento de la referencia, para comunicarle lo siguiente:

- El numeral 1) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹, establece lo siguiente:

"Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro** o de que esta haya quedado administrativamente firme, **el postor ganador de la buena pro** presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, **u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.**

A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato".

- El numeral 3) del citado artículo establece que, **cuando el postor adjudicado no cumpla con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable**, se produce la **pérdida automática de la Buena Pro**; lo cual, significa que el postor adjudicado pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa que será impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, previo procedimiento administrativo sancionador².

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias

² Opinión N° 227-2017/DTN de fecha 11.10.2017.

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (51-1) 631-8000 | Línea Social Gratuita: 101

www.gob.pe/midis

Certificados con ISO 9001:2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **J1HYGKY**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, se verifica:

- En la ficha del SEACE, que la fecha del registro del consentimiento de la buena pro del Concurso Público N° 004-2023-CS/MIDIS fue el 27 de febrero de 2024; con lo cual, el plazo máximo para la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato vencía el 08 de marzo de 2024.
- Con Expediente N° 2024-0017078, se registró su Carta S/N de fecha 08 de marzo del 2024, mediante la cual realizó la entrega de los documentos requeridos en las bases integradas del citado procedimiento de selección para el perfeccionamiento del contrato, como lo eran:

En ese sentido, se notifica la entrega del archivo que contiene los siguientes documentos:

1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
2. Código de cuenta interbancaria (CCI) – (Anexo N.º11).
3. Copia de la vigencia del poder del Representante Legal de FRAVATEL E.I.R.L..
4. Copia de DNI del Representante Legal de FRAVATEL E.I.R.L..
5. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
6. Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N.º10).
7. Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
8. Detalle indicando la marca y modelo de los equipos propuestos y los datasheets correspondientes.
9. Datos del número telefónico y correo electrónico para el reporte y seguimiento de averías (escalamiento).

- Mediante Carta N° D001162-2024-MIDIS-OA, se le comunicó la existencia y/o verificación de observaciones a la documentación presentada por vuestra representada, a saber:

Al respecto, de la revisión de los mismos, se le comunica las siguientes observaciones:	
Numeral 2.3 de las Bases del CP N° 004-2023-CS/MIDIS	Observación
c) Código de cuenta interbancaria (CCI)	Corregir nomenclatura del procedimiento de selección. En el documento presentado se hace mención a una Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS/MIDIS Primera Convocatoria, que no corresponde.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 10).	Corregir nomenclatura del procedimiento de selección. En el documento presentado se hace mención a una Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS/MIDIS Primera Convocatoria, que no corresponde.
i) Detalle indicando la marca y modelo de los equipos propuestos y los datasheets correspondientes. (Dicha documentación puede presentarse en idioma original)	Se adjunta el Memorando N° D000291-2024-MIDIS-OGTI e Informe de Trabajo N° 000100-2024-MIDIS-OGTI-WGJ y Anexo (ambos de fecha 11/03/2024), que contienen las observaciones identificadas por la Oficina General de Tecnología de la Información en lo que respecta a este extremo.

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (51-1) 631-8000 | Línea Social Gratuita: 101
www.gob.pe/midis
Certificados con ISO 9001:2015

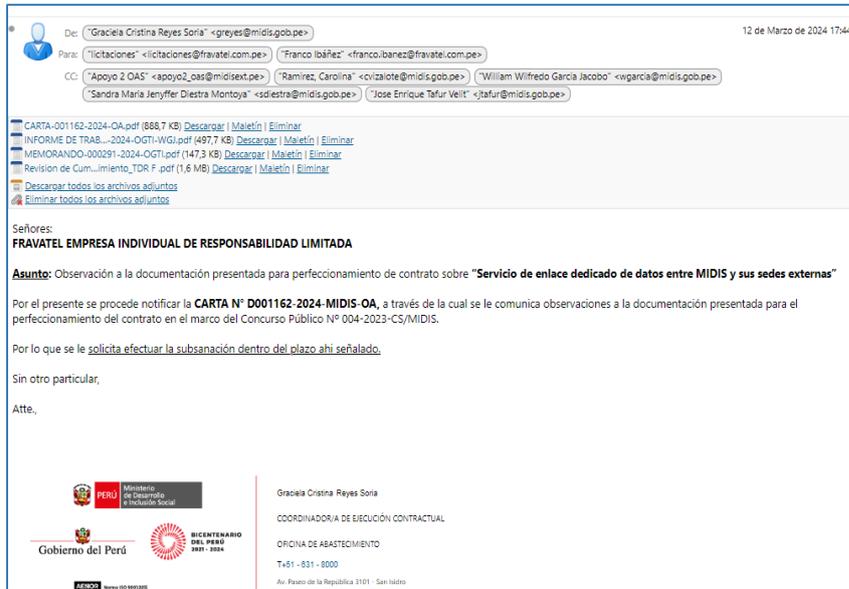
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **J1HYGKY**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

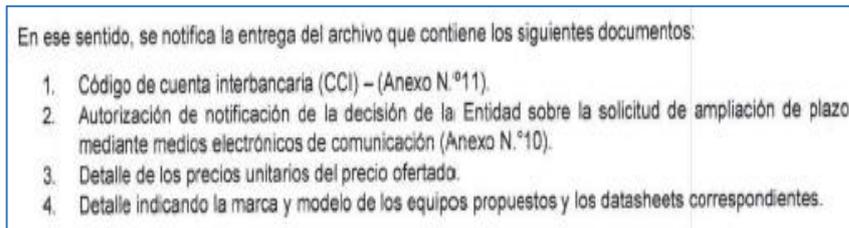
Otorgándosele un plazo de cuatro días hábiles para que cumpla con efectivizar la subsanación respectiva en estricta aplicación a lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta comunicación institucional fue debidamente notificado vía correo electrónico con fecha 12 de marzo del 2024; tal y conforme se puede apreciar de la siguiente imagen:



Con lo cual, su plazo de subsanación vencía el día 18 de marzo del 2024.

- Con Expediente N° 2024-0019261, se registró la Carta S/N de fecha 18 de marzo del 2024, mediante la cual vuestra representada realizó la entrega de la documentación para la subsanación de observaciones, enlistando los siguientes documentos:



- Teniendo en cuenta que las observaciones identificadas a los documentos que primigeniamente fueron presentados por vuestra representada derivaban del Informe de Trabajo N° D00100-2024-MIDIS-OGTI-WGJ; es que, mediante Memorando N° D000372-

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (51-1) 631-8000 | Línea Social Gratuita: 101
www.gob.pe/midis
Certificados con ISO 9001:2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: J1HYGKY





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

2024-MIDIS-OA se solicitó al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS la revisión técnica sobre los documentos presentadas con fecha 18 de marzo del 2024.

- Mediante Memorando N° D000341-2024-MIDIS-OGTI de fecha 20 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información cumple con remitir a este despacho el Informe de Trabajo N° d000117-2024-MIDIS-OGTI-WGJ en el cual se concluye que: **“se han encontrado observaciones sobre la documentación de subsanación presentados por la empresa FRAVATEL E.I.R.L.”**

(*) Corre con el citado Informe de Trabajo un **Anexo 01** que contiene el detalle de los incumplimientos evidenciados; el que se adjunta a la presente comunicación para la toma de conocimiento debido.

Siendo así, tenemos que vuestra representada **NO HA CUMPLIDO** con presentar la documentación para perfeccionar el contrato de acuerdo a los alcances del Numeral 2.3. de la Sección Específica de las Bases Integradas del Concurso Público N° 004-2023-CS/MIDIS; por lo que, en atención a lo dispuesto en el numeral 3) del citado artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se le comunica la **PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO del procedimiento de selección** (al resultar de su total responsabilidad el hecho de no haber presentado los documentos - *en el modo y forma* - requeridos para el perfeccionamiento del contrato).

Atentamente,

Firmado por
SANDRA MARIA JENYFFER DIESTRA MONTOYA
Jefe (a) de Oficina
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

SDM/gcr
cc.:

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (51-1) 631-8000 | Línea Social Gratuita: 101
www.gob.pe/midis
Certificados con ISO 9001:2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **J1HYGKY**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARIA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN



Firmado digitalmente por:
ESCAJADILLO CHIMAYCO Walter
Fidel FAU 2054565359 hard
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.03.2024 09:46:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

San Isidro, 20 de Marzo del 2024

MEMORANDO N° D000341-2024-MIDIS-OGTI

A : **SANDRA MARIA JENYFFER DIESTRA MONTOYA**
Jefa de Oficina
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Solicita revisión y opinión técnica sobre subsanación de documentos para perfeccionamiento de contrato de servicios de enlace dedicado de datos entre MIDIS y sus sedes externas.

Referencia : a) MEMORANDO N° 000372-2024-MIDIS-OA
b) INFORME DE TRABAJO N° D000117-2024-MIDIS-OGTI-WGJ

Fecha elaboración : San Isidro, 20 de marzo de 2024

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en relación al documento de la referencia a) mediante el cual su despacho solicita la revisión y opinión técnica sobre subsanación de documentos para perfeccionamiento de contrato de servicios de enlace dedicado de datos entre MIDIS y sus sedes externas.

Al respecto, se remite el documento de la referencia b) donde el área de infraestructura de este despacho informa que ha revisado y encontrado observaciones en la documentación de subsanación remitida por la empresa FRAVATEL E.I.R.L., se adjunta el anexo 01 con las observaciones encontradas para los tramites que correspondan.

Atentamente,

Firmado por

WALTER FIDEL ESCAJADILLO CHIMAYCO

Jefe de Oficina General

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
2054565359 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2024 18:08:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

San Isidro, 19 de Marzo del 2024

INFORME DE TRABAJO N° D00117-2024-MIDIS-OGTI-WGJ

A : **WALTER FIDEL ESCAJADILLO CHIMAYCO**
Jefe (a) de Oficina General
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Asunto : SOLICITA REVISION Y OPINION TECNICA SOBRE SUBSANACION DE
DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO DE
SERVICIOS DE ENLACE DEDICADO DE DATOS ENTRE MIDIS Y SUS
SEDES EXTERNAS.

Referencia : a) PROVEIDO N° D000266-2024-MIDIS-OGTI-BRA (19MAR2024)
b) MEMORANDO N° D000372-2024-MIDIS-OA (19MAR2024)
c) Carta S/N de fecha 18/03/2024

Fecha elaboración : San Isidro, 19 de marzo de 2024

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento b) de la referencia la Oficina de Abastecimiento, en mérito al documento de la referencia c), mediante el cual la empresa FRAVATEL E.I.R.L. (en su calidad de adjudicataria de la buena pro del CP N° 004-2023) presenta los documentos de subsanación requeridos por la OGTI.
- 1.2. Sobre el particular, solicitan a su despacho efective la revisión técnica sobre dichos documentos teniendo en cuenta las observaciones identificadas mediante Informe de Trabajo N° D00100-2024-MIDIS-OGTI-WGJ, que fueron remitidas a este despacho con Memorando N° D000291-2024-MIDIS-OGTI.

II. ANÁLISIS

- 2.1. En atención a lo solicitado se procedió con la revisión de los documentos de subsanación presentados por la EMPRESA FRAVATEL EIRL.
- 2.2. Al respecto se ha revisado toda la documentación remitida por el proveedor y se tienen las siguientes observaciones que se adjuntan en el anexo 01_observaciones a la subsanación.

III. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- 3.1. De acuerdo a lo requerido en el caso del Detalle indicando la marca y modelo de los equipos propuestos y los datasheets correspondientes, se han encontrado observaciones sobre la documentación de subsanación presentados por la EMPRESA FRAVATEL EIRL.
- 3.2. Se recomienda remitir el presente informe para los fines correspondientes a la Oficina de Abastecimiento.

Atentamente,

Firmado por
WILLIAM WILFREDO GARCIA JACOBO

Certificados con ISO 9001:2015



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARIA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

Trabajador (a)

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

cc.:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Certificados con ISO 9001:2015



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA SUBSANACIÓN

1. Primera Observación Sustento

Respecto a la observación sobre que no se aprecia el SERVICIO DE HERRAMIENTA PARA MONITOREO DEL SERVICION, se aprecia que el Postor tampoco la incluye en su subsanación en la pagina 4.

SERVICIO	CONCEPTOS	MESES	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
Servicio de enlace dedicado de datos entre MIDIS y sus sedes externas .	1.A. <u>Enlace de fibra óptica – Sede San Isidro.</u> <u>Incluye:</u> -. Instalación, accesorios, fibra óptica principal, redundante y mantenimiento de planta externa.	24	S/ 1,000.00	S/ 24,000.00
	1.B. <u>Equipamiento clave – Sede San Isidro:</u> -. Router: Mikrotik RB3011, Cisco ISR4331 ó Sophos XGS 136. -. Firewall SonicWall modelo NSA 4700. -. Administrador de ancho de banda Viewtinet modelo 500 G2.	24	S/ 6,500.00	S/ 156,000.00
	2.A. <u>Enlace de fibra óptica – Sede Palacio de Gobierno (Lima Cercado).</u> <u>Incluye:</u> -. Instalación, accesorios, fibra óptica principal, redundante y mantenimiento de planta externa.	24	S/ 1,000.00	S/ 24,000.00
	2.B. <u>Equipamiento clave – Sede Palacio de Gobierno (Lima Cercado):</u> -. Router: Mikrotik RB3011, Cisco ISR4331 ó Sophos XGS 136 -. Administrador de ancho de banda Viewtinet modelo 500 G2.	24	S/ 3,100.00	S/ 74,400.00
	3.A. <u>Enlace de fibra óptica – Sede Piñeyro.</u> <u>Incluye:</u> -. Instalación, accesorios, fibra óptica y mantenimiento de planta externa.	24	S/ 1,000.00	S/ 24,000.00
	3.B. <u>Equipamiento clave – Sede Piñeyro:</u> -. Router: Mikrotik RB 962Uigs ó Sophos XGS116. -. Administrador de ancho de banda Viewtinet modelo VN100.	24	S/ 1,700.00	S/ 40,800.00
	4.A. <u>Enlace de fibra óptica – Sede Surquillo.</u> <u>Incluye:</u> -. Instalación, accesorios, fibra óptica y mantenimiento de planta externa.	24	S/ 1,000.00	S/ 24,000.00
	4.B. <u>Equipamiento clave – Sede Surquillo:</u> -. Router: Mikrotik RB 962Uigs ó Sophos XGS116. -. Administrador de ancho de banda Viewtinet modelo VN100.	24	S/ 1,700.00	S/ 40,800.00
	Soporte técnico integral y mantenimiento.	24	S/ 1,000.00	S/ 24,000.00
TOTAL OFERTADO				S/ 432,000.00

CONCLUSIÓN: INCUMPLIMIENTO

2. Segunda Observación Sustento

Se aprecia que el Postor ha incluido el equipo Cisco modelo ISR4331 como alternativa de router para la Sede San Isidro y Sede Palacio (página 6)

Sede San Isidro:

- 2 Media Converter, cables patchcord de fibra Óptica y 02 patch RJ45 para los 2 Router.
- 02 Router Marca: Mikrotik RB3011, Cisco modelo ISR4331 de 1RU ó Sophos modelo XGS 136
- 01 Firewall marca SonicWall, modelo NSA 4700. Incluye Licenciamiento full Xtream Protection. De 1 RU
- 01 Administrador de Ancho de Banda marca Viewtinet, modelo 500 G2

Sede Palacio:

- 1 Media Converter, cables patchcord de fibra Óptica y 02 patch RJ45 para los 2 Router.
- 01 Router Marca: Mikrotik RB3011, Cisco modelo ISR4331 de 1 RU ó Sophos modelo XGS 136
- 01 Administrador de Ancho de Banda marca Viewtinet, modelo 500 G2

Sin embargo, se verifica en la página web de Cisco que varios modelos ISR4331 se encuentran End of Sale y/o End of life.

<https://www.cisco.com/c/en/us/products/collateral/routers/4000-series-integrated-services-routers-isr/select-isr4k-series-platform-eol.html>

Product Part Numbers	UC & SEC Lic, PVDMA-64	C8300-1N1S-6T	C8300-1N1S-6T Router
ISR4431-VSEC/K9	Cisco ISR 4431 Bundle with UC & Sec Lic, PVDMA-64	C8300-1N1S-6T	Cisco Catalyst C8300-1N1S-6T Router
ISR4431/K9	Cisco ISR 4431 (4GE,3NIM,8G FLASH,4G DRAM,IPB)	C8300-1N1S-4T2X	Cisco Catalyst C8300-1N1S-4T2X Router
ISR4431/K9	Cisco ISR 4431 (4GE,3NIM,8G FLASH,4G DRAM,IPB)	C8300-1N1S-6T	Cisco Catalyst C8300-1N1S-6T Router

CONCLUSIÓN: INCUMPLIMIENTO - El equipo ISR4331 cuenta con Fin de Venta por parte del fabricante CISCO.

Los equipos de comunicaciones propuestos por el postor deberán ser nuevos y de primer uso, sin anuncio de fin de venta ni fin de soporte por parte del fabricante al momento de la presentación de ofertas, la Entidad se reserva el derecho de verificarlo con información pública del fabricante.

3. Tercera Observación

Sustento

Se aprecia que el Postor ha cambiado el Firewall de la Sede San Isidro, reemplazó el equipo NSA2700 por un equipo NSA4700 (página 6)

Se valida en la ficha técnica que el rendimiento de Firewall ofertado es 18Gbps.

Especificaciones del sistema de la Serie Gen 7 NSa

Firewall	NSa 2700	NSa 3700	NSa 4700
Sistema operativo			SonicOS 7
Interfaces	16x1 GbE, 3x10G SFP+, 2 USB 3.0, 1 consola, 1 puerto de gestión	24x1 GbE, 6x10G SFP+, 4x5G SFP+, 2 USB 3.0, 1 consola, 1 puerto de gestión	6x 10G/5G/2.5G/1G (SFP+); 24 x 1 GbE Cu, 2 USB 3.0, 1 consola, 1 puerto de gestión
Almacenamiento	64 GB M.2	128 GB M.2	128 GB
Expansión	Ranura de expansión de almacenamiento (hasta 256 GB)	Ranura de expansión de almacenamiento (hasta 256 GB)	Ranura de expansión de almacenamiento (hasta 1 TB)
Interfaces VLAN	256	256	512
Puntos de acceso soportados (máximo)	32	32	512
Rendimiento de firewall/VPN			
Rendimiento de inspección del firewall ¹	5,2 Gbps	5,5 Gbps	18 Gbps

Sin embargo, se valida que permanece el incumplimiento debido a que también en este equipo el método de prueba (medición) está basado en la RFC 2544 lo que contraviene lo indicado en Bases, además de que tampoco se indica el tamaño de paquete con el cual se realiza la medición

¹ Métodos de prueba: Rendimiento máximo basado en RFC 2544 (para firewall). El rendimiento real puede variar dependiendo de las condiciones de la red y de los servicios activados.

² Rendimiento de Prevención de amenazas/Gateway AV/Anti-Spyware/IPS medido mediante herramientas de prueba de rendimiento de HTTP estándar Keysight. Para las pruebas se han utilizado múltiples flujos a través de múltiples pares de puertos. Rendimiento de Prevención de amenazas medido con Gateway AV, Anti-Spyware, IPS and Application Control activado.

CONCLUSIÓN: INCUMPLIMIENTO.

- b. Throughput del Firewall de 5Gbps medido con tráfico real (transacciones http 64KB o transacciones usando una mezcla de aplicaciones). No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.

4. Cuarta Observación

Sustento

Se observa que el Postor ha retirado de las Sedes Piñeyra y Surquillo los equipos Firewall inicialmente ofertado, esto contraviene la LCE puesto que lo debió hacer es reemplazar los equipos por unos equivalente o de capacidades superiores mas no retirar los equipos propuestos.

CONCLUSIÓN: INCUMPLIMIENTO

5. Cuarta Observación

Sustento

Se observa que el Postor presentó en la página 10 una carta del fabricante SONICWALL indicando "NSA4700 cumple y supera las características solicitadas en los términos de referencia publicados para este proceso".

Sin embargo, esta información va en contradicción con lo encontrado en información pública del fabricante (ver Sustento 3), es decir, la ficha técnica, que es justamente la información que se solicita en las Bases. Adicionalmente, la carta no muestra una referencia directa al incumplimiento advertido.

<https://www.sonicwall.com/medialibrary/en/datasheet/sonicwall-gen-7-nsa-series.pdf>

CONCLUSIÓN: INCUMPLIMIENTO

- i) Detalle indicando la marca y modelo de los equipos propuestos y los datasheets correspondientes. (Dicha documentación puede presentarse en idioma original)